



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202020415-HMC Id: 99148
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 15-septiembre-2020 15:46:47
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrio Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Alcance oficio No. 97184 tramite Estudio de Conveniencia contratación personal de profesionales en enfermería

De manera respetuosa me permito aclarar al Señor Subdirector Administrativo que el oficio No. 97184 que trata del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación de seis (06) enfermeras profesionales obedece no a una adición en el personal, si no a un reemplazo, toda vez que se han presentado unas terminaciones anticipadas de contrato de este personal, por tanto actualmente no se cuenta con personal que brinde la prestación del servicio.

Los ID de terminación bilateral de este personal han sido remitidos a la subdirección Administrativa para el tramite pertinente,

Atentamente,

Mayor Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Elaboró: Mayor Neila Robles Carrillo
Servicio de Enfermería



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202020415-HMC Id: 99148
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 15-septiembre-2020 15:46:47
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V01



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Asunto: Eco Solicitud Personal de Profesionales de enfermería 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, Eco Solicitud Personal Profesionales de enfermería, con el fin de solicitar muy respetuosamente, se autorice la contratación para cubrir las necesidades de los Servicios de Enfermería durante los meses de septiembre de noviembre de 2020.

Atentamente,

Mayor Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel Ivonne López López
Subdirector del Sector Defensa (e)
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Argeny Bermúdez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Mayor Neila Robles Carrillo
Servicio de Enfermería



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO Y DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

ECO SOLICITUD PERSONAL PROFESIONALES DE ENFERMERIA. SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA 30 NOVIEMBRE DEL 2020.

Bogotá D.C Septiembre 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACION

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Profesional de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. Actualmente con la situación de infección por COVID-19 ha tenido que destinar áreas para la atención de estos pacientes, que requieren cuidados especializados. Se amplía capacidad del piso 12 para atención pacientes COVID-19, se destina área del servicio de urgencias para expansión en camas básicas y camas de unidad de cuidado intensivo, generando cambio en la relación de asignación de pacientes por enfermero profesional. De igual manera el número de incapacidades en el personal asistencial genera dificultades para cubrir los servicios asistenciales. El personal de profesionales de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, toda vez que hay personal de planta mayores de 60 años, otro personal con comorbilidades que le impiden ser de primera línea en áreas de atención paciente COVID, adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada.

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere liderazgo con el grupo de auxiliares de enfermería que tiene a cargo y a quienes les asigna unas actividades para cubrir las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes. Es así como se cumpliría con los estándares del proceso de Habilitación y Acreditación. A la fecha se cuentan con treinta y uno (31) terminaciones bilaterales de contrato en lo que va corrido el 2020, de ellas once (11) se dieron trámite en el mes de agosto del 2020.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
1.	85101601	Perfil Profesional de Enfermería	6

Objeto de la necesidad: El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Enfermeras profesionales para cumplir con actividades asistenciales, propias del cuidado de Enfermería, que permitan implementar planes de cuidado de enfermería con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio profesional como Enfermera en el Hospital Militar Central:

- Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, carro de paro, accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de catéter central, lavado de manos, trasfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
- Realizar gestión del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positivo que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
- Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa y docente del personal que integra su equipo de trabajo.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

- e. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- f. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
- g. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
- h. Coordina los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otros).
- i. Revisión de historias clínicas (indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
- j. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- k. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantiza custodia de la historia clínica
- l. Gestiona el control diario del inventario del carro de paro y cumple el plan de mejora de los hallazgos.
- m. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- n. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
- o. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- p. Evaluar objetivamente el desempeño del personal a cargo.
- q. Cumple con la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
- r. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- s. Conducir y orientar al personal a cargo para el logro de los objetivos.
- t. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Grupo de Enfermería.
- u. Cumple con los principios enunciados por el Código Deontológico de Enfermería en todas sus actividades, en caso de identificarse incumplimiento de estos el Hospital está en la obligación de realizar el reporte respectivo a los entes de control.
- v. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- w. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
- x. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución.
- y. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Puntualidad, saludo institucional, uso del uniforme blanco, zapatos blancos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto).
- z. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

- aa. **Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual** y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
- bb. **Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.**
- cc. **Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.**

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Septiembre del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

5. **FORMA DE PAGO:** Pago mensual de \$3'400.000,00 para la vigencia 2020.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'2000.000, 0) por cada contratista.

El proponente asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello.

7. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

7.1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:** El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios perfil Profesional de Enfermería, con experiencia.

8. **FUNDAMENTOS DE ORIGEN JURIDICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual Interno de Contratación
- Código Deontológico de enfermería del CIE.

Deconformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

9.1 JURIDICOS Y PROFESIONALES: Los determinados por la oficina de Talento Humano

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

- a) El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: en general, los efectos desfavorables que por no; análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: Sin embargo dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202019206-HMC Id: 97184
Folios: 8 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-septiembre-2020 14:35:57
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Mayor. Enf. Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Jefe Grupo de Enfermería

Jefe Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel Ivonne López López
Subdirector del Sector Defensa (e)
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto'

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Mayor Neila Robles Carrillo, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 *"por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"*; se evidenció que aún existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Enfermeros Profesionales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de seis (06) Enfermeros Profesionales.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Enfermeros Profesionales que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.



MINDEFENSA



Que el Jefe de la Unidad de Servicios Ambulatorios, determinó la necesidad de contar con los servicios de seis (06) Enfermeros Profesionales con experiencia de un (1) año, en áreas asistenciales para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.



Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes octubre de 2020


Doctora **Claudia María Arroyave López**
Subdirectora del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

EL SUSCRITO

Transversal 3 # 49 - 02 Bogotá, Colombia - Conmutador (57 1) 348 6868 - www.hospitalmilitar.gov.co
Redes sociales Facebook: [hospital.militarcentral](https://www.facebook.com/hospital.militarcentral) Twitter: @HOSMILC

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)	FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 03
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 2

Ciudad y Fecha	30-09-2020				
Justificación necesidad del Servicio	El acto del cuidado de la profesional de enfermería es el ser y esencia de la profesión y su intervención continuada, se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada, (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, salas de cirugía, unidades de cuidado intensivo, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación de seis (6) enfermeras, para dar cubrimiento a estas necesidades.				
Objeto del Contrato de Prestación de Servicios	*REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES PROPIAS DEL ACTO DEL CUIDADO, COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN, PARA IMPACTAR POSITIVAMENTE EN EL ESTADO SALUD-ENFERMEDAD DE NUESTROS PACIENTES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD, DE ACUERDO CON EL NIVEL DE COMPLEJIDAD DE CADA SERVICIO, EN LAS DIFERENTES ÁREAS HOSPITALARIAS O AMBULATORIAS DEL HOMIL*.				
PERFIL REQUERIDO					
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral	
	Técnico			Profesional	Si. Asistencial
	Tecnológico			Relacionada	
	Profesional	X	Tiempo:	Mínimo de un año	
	Maestría				
Doctorado/PHD		Entidad (es):	Instituciones de salud		
Título obtenido o semestres aprobados: ENFERMERA					
Nombre de la dependencia solicitante: Servicio de Enfermería					

CERTIFICACIÓN

Yo MIRIAM LUCÍA ÁVILA GUZMÁN, En mi calidad de Jefe de Unidad de Servicios Ambulatorios del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

- | | | |
|----------|---|--|
| A | | De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
| B | | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio. |
| C | X | Aun existiendo personal de planta, este no es suficiente. |

FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CODIGO	GH-SECO-PR-03-FT-01	VERSION	03
		Página:		2 de 2	

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.



SMSM. Miriam Lucia Avila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios
HOMIL



V°B°
Coroneil Yvonne López López
Subdirectora de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico (e)



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202020508-HMC Id: 99302
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-septiembre-2020 10:15:55
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	15 de septiembre de 2020	Hora: 16:08	N° de Certificado	754
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de septiembre de 2020	Hora: 10:10		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Serv. Ambulatorios Unidad de Serv Ambulatorios Servicio de Enfermería	\$ 51.000.000

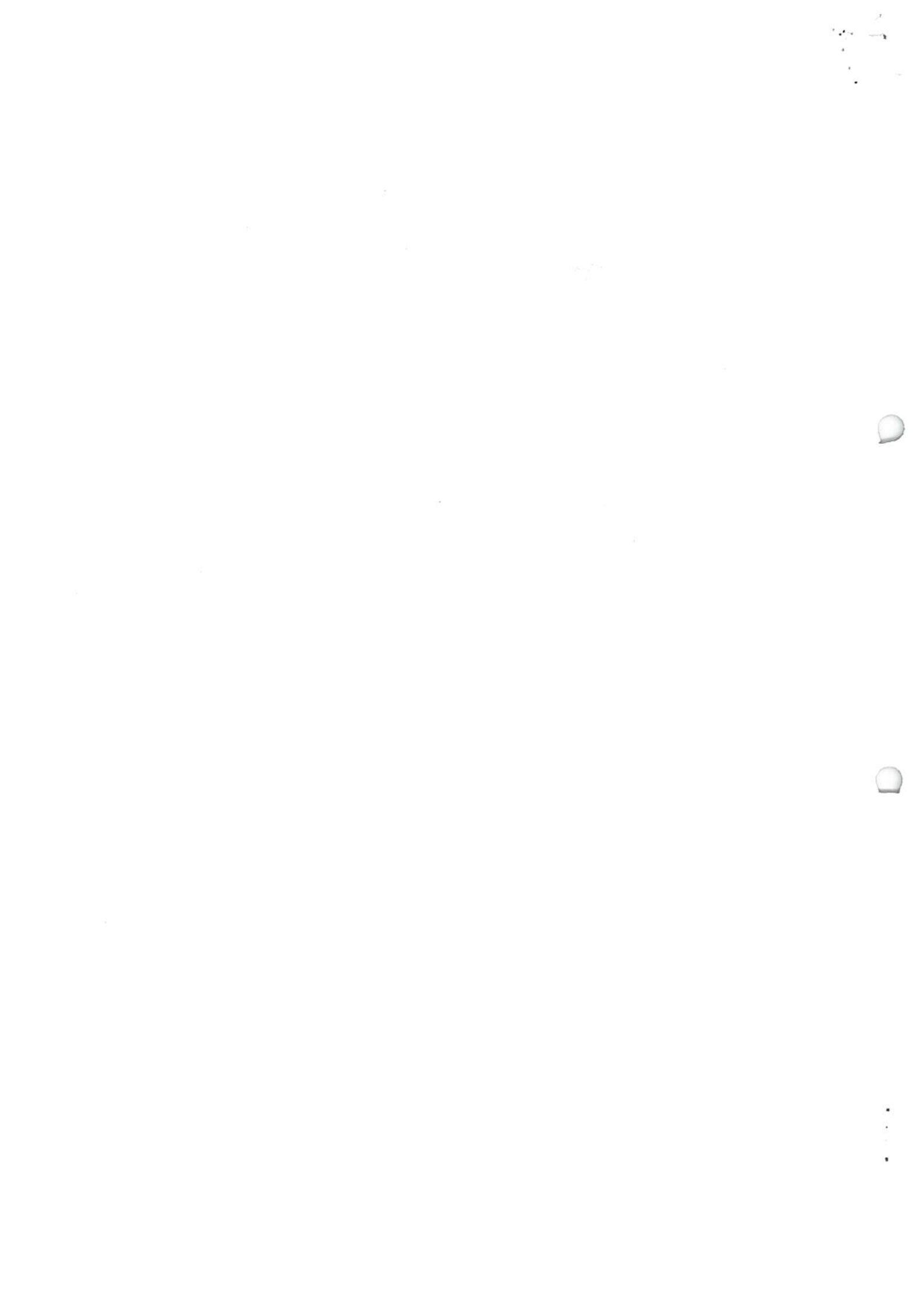
Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	--	---	--------------------	-----------------

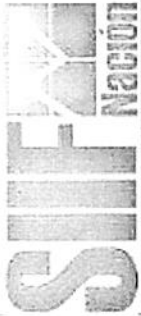
OBSERVACIONES:

Contratación de seis (6) Profesionales de Enfermería para el servicio de enfermería por reemplazo de personal. Estudio previo tramitado con IdControl 99148 y radicado N° 202020415 – HMC del 15 de septiembre de 2020 e IdControl 97184 del 03 de septiembre de 2020, avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y Oficial Servicio de Enfermería.

Aprobación Planeación: Andrea Polania

9/16/20





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	94420	Fecha Registro:	2020-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	51.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	51.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	51.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

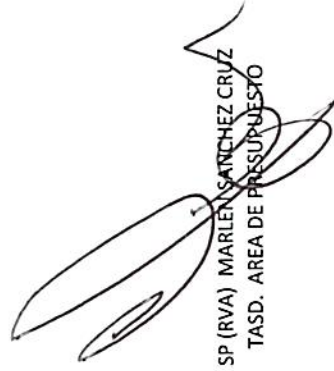
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

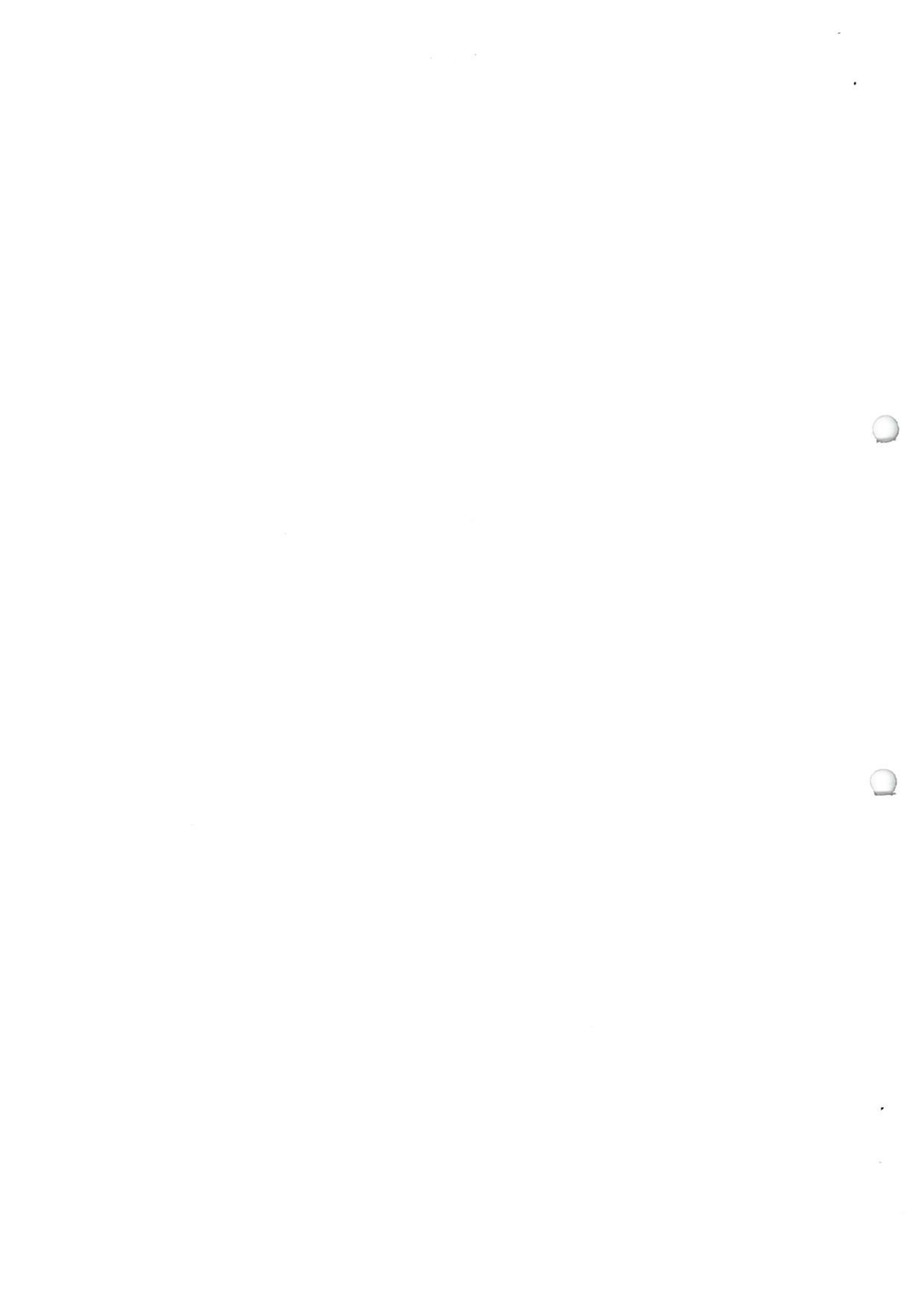
Número:	96020	Fecha Registro:	2020-09-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

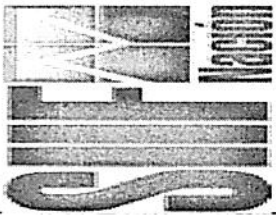
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						51.000.000,00	0,00	51.000.000,00	51.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE 6 PROFESIONALES EN ENFERMERIA SERVICIO DE ENFERMERIA, CDP DINAMICA 944 DE FECHA: 18/09/2020


 SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
 TASD. AREA DE PRESUPUESTO





Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema:

2020-09-16-4:02 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	98020	Fecha Registro:	2020-09-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	
Estado:	Generado	Valor Inicial:	51.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-105-0170Z-009F-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			51.000.000,00	0,00	51.000.000,00
Total:				51.000.000,00	0,00	51.000.000,00

Objeto: CONTRATACION DE 6 PROFESIONALES EN ENFERMERIA SERVICIO DE ENFERMERIA

Doctora **Maria Andrea Gillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Coronel **Cesar Augusto BARRIOS REINA**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación de Personal

Elaboró:
Estephany Cruz Suárez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Área de Selección y Contratación

